

REFERENCIA: PROCESO FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OLINDA MARIA ACUÑA AGUILAR
DEMANDADO: JUAN CAMILO ROMERO ACUÑA
RADICADO: 47.720.489.001.2022.00032.00

Secretaría Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 12 de julio de 2022

Al Despacho del señor Juez para informar que la parte demandante no subsanó la presente demanda. Provea.


ROCÍO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por reparto correspondió a este despacho, la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por la señora OLINDA MARIA ACUÑA AGUILAR, a través de apoderada judicial contra la señora ROSARIO MARTINEZ RAMIREZ.

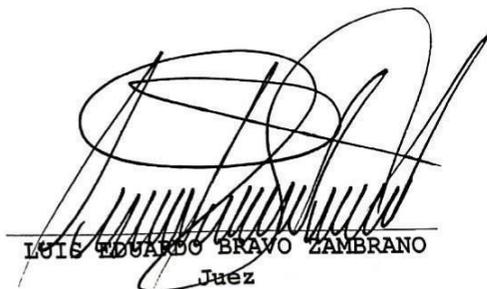
La presente demanda fue inadmitida mediante proveído de calenda veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) por no cumplir con el lleno de los requisitos exigidos por ley; seguidamente el extremo activo dentro del término allega escrito en el cual indica subsanar la presente demanda, no obstante, no se pronuncia sobre el requerimiento efectuado respecto de la suma de dinero por concepto de alimentos pretendida, la cual ya fue fijada ante la COMISARIA DE FAMILIA de esta municipalidad; de tal suerte que el escrito no alcanza a corregir o subsanar en debida forma lo señalado por esta sede judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Fijación de Cuota Alimentaria incoada por la señora OLINDA MARIA ACUÑA AGUILAR, quien actúa en representación de su menor hijo JUAN CAMILO ROMERO ACUÑA, a través de apoderado judicial, en contra de la señora MIGUEL ANGEL ROMERO ACUÑA, de conformidad a lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, devuélvase la demanda y sus anexos al extremo activo, sin necesidad de desglose y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 13 DE JULIO/2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 044
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 14 DE JULIO DE 2022

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE